

MINISTERIO DE TRABAJO

12177 *ORDEN de 30 de abril de 1977 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata, con ramas de roble, a don Angel de Andrés Miquel y otros.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Angel de Andrés Miquel, don Gabriel Brusola de Aroca, don Arturo Buenaventura Corredor, don Salvador Francisco Cuñat Cervera, don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, don Jesús García Naveiras, don Francisco Grifé Bruguera, don Ricardo de Guindos Vera, don Juan Francisco Martí Basterrechea, don José Martín Ramos, don Avelino Martínez Fernández, don Juan Miguel Martínez Martínez, don Vicente Mínguez Garrido, don Fernando Ogayar y Ogáyar, don Fernando Rodríguez de Zabaleta y Martínez, don Joaquín Sánchez-Cervera Ruiz, don Salvo Sendra Rivas, don Eduardo Serra Sabater, don José de la Torre Verdier, don José María del Valle Rodríguez, don Manuel Vaquero Fernández, don Fernando Villalobos Mier, don Ricardo de Villegas Herrera y don Luis Zamorano Fraile.

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata, con ramas de roble.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1977.

RENGIFO CALDERON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

12178 *ORDEN de 30 de abril de 1977 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Pedro Abellán Cuenca y otros.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Abellán Cuenca, don Pedro Adsera Tomás, don Juan Aguiar Naranjo, don Juan Aguilar Torns, don Félix Alcalde Enciso, don Teófilo Alonso de la Cal, don Manuel Andaluz Monge, doña Asunción Carmen Andérez Abad, doña Pilar Andrés Muniesa, doña Francisca Antón Moreno, don Joaquín Armengol Grane, don Alfonso Bailón Verdejo, don José Barona Alcalá, don Joseph Bartoli, don Emilio Bartolomé de Juan, don Santiago Basoa Barañano, don Agustín Benito Bartolomé, don Luis de Blas Blanco, don Martín Caballero Cuesta, don Francisco Camacho García, don José María Campllonch Suriñach, don Luis Campoamor Fernández, doña Montserrat Cánovas Barnola, don Francisco Caraballo Mantecón, don José Carbonell Pascual, don Emilio Cárceles Fernández, don Agustín Casellas Canal, don Félix Cigarán Zaldívar, doña Angeles Cortés Roig, don Cándido Cuevas Torres, sor Matilde Dadolle Chabrierre, don José María de la Peña Illanes, don Federico Díaz Guinea, don José Doblaz Calero, don José Dornateche Zabalza, don Luis Durán Camps, don Isidro Elorza Leceta, empleados de la Empresa Hotel Avenida Palace de Barcelona, colectiva, don Juan Flors García, don José María García Atance, don Guillermo García Escalera, don Pablo García Pozuelo, don Miguel Gil Pachón, don Francisco Giménez Fernández, doña Concepción Gómez de Balugera-Uberetagoiena, don Juan María Gorostidi Zubillaga, don Juan Granda Llanes, doña Marta Grau Porta, don Lucas Guillén Briones, don José de Jesús Benítez, don Manuel Jiménez Jaime, don Rufino López de Sandaliano, don Luis López de la Torre Ayllón y Francés, don Edmundo Llantada Torre, doña Concepción Mangas Villanueva, don León Marco Praes, don Jesús Marrodán Garraza, don Luis Marrodán Subirán, don José Martí Bertrán, don Juan Mateo Box, don Enrique Míguez Tapia, doña Elisa Morales Sanchidrián, don Pedro Muñoz Barcelona, doña Josefa María Dolores Mur Mateos, don Alberto Núñez Meléndez, don Juan Oliva Cervantes, don José María Ortiz de Landaluze Moreno, don Pedro Palop Fuentes, don Guillermo Pamplona Usón, don Luis Pastor Calvo, don Alejandro Pedromingo Bun, don Juan Jesús de la Peña Benedit, don Manuel Pérez García, don Enrique Pernaute Sánchez, don Francisco Pitarch Amela, don Fulgencio Pitarch Amela, doña Marina Portales Paredes, don José Quetglas Ramírez, don Pedro Reverte Flores, don Luis Rubio Luna, don Salvador Rus López, don Amable Sainz Miguel, don José L. Sánchez González, don Antonio Sanchis Espinós, don Ramón Santos Prada, don Alfonso Sanz Estarrona, don Antonio Signoret Alonso, don José Silvestre Pérez, doña Antonia Simón Martín, don Antonio Sobero Tomé, don Francisco Szigriszt Pazos, don Eusebio Taboada Tabanera, don José María Tapia Briz, don Jaime Terradas Company, doña Consuelo Themudo Quirós, don Leopoldo Torrecillas Iglesias y don Ramón Varela Méndez.

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1977.

RENGIFO CALDERON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

12179

ORDEN de 30 de abril de 1977 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a doña Carmen Aguilera Lombardía y otros.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Carmen Aguilera Lombardía, don Ramón Alted Botella, doña Concepción Aurora Babio Corbera, don Félix Barragán Arroyta, don José Benítez Fernández, don Luis Benjumea Navas, don Belarmino Blázquez Ruiz, doña Carmen Burgos Bosch, don Carlos Burguillos Navarro, doña Catalina Francisca Cabello Jiménez, doña Dolores Campo Duaso, don Manuel Castro Vargas, don Eladio Catalán Pardos, doña Francisca Ceballos Toril, doña Fermina Cenzano Lanuza, don Luis Colmenero Cuenca, doña Juliana Díaz Fernández, doña Concepción Díaz Pérez, doña Jorgina Elías Morales, don José Espeso Soto, doña Carmen Farré Torruella, don Fernando Fernández Ezcurra, don Domingo Fernández Gázquez, don Rogelio Fernández Pita, don Antonio Figueras Fernández, don Francisco García Barruoco, don Pedro García Espinosa, don Gonzalo García Martínez, don José García Martínez, don Florencio García Ocampo, don Francisco Garrido Muelas, don José Garulo Sancho, don Manuel Gil Diego, don Augusto Gómez Rodríguez, don Eugenio González-Díaz Rodríguez-Blasco, doña Lucía González González, don Eduardo González Pérez, don Hilario Hernández Montero, don Isidro Hilario Delgado, doña Ana Ibarguren Querejeta, doña Josefa Iñigo Martín, doña Juana Iturbe Goenaga, don Angel Jiménez Soto, don Cayetano Lara Marcos, don Jacinto Legaspi Ramos, doña Consuelo Liern Barres, don Manuel López Castro, don Manuel López Escalera, doña María López García, don Gregorio Llamas Vega, don Horacio Madero Cáceres, don Juan Mansó López, don Antonio Martín Campos, don Enrique Martínez Domínguez, don Juan Mas Llabrés, doña Juana Múgica Labandibar, doña Lucía Nava González, don Rafael Olmedo Gutiérrez, don Blas Ortiz Hermoso, doña Carmen Osorio Benítez, don Manuel Paris Lago, don José Peralta Gómez, don Felipe Pérez Calvo, don Enrique Pérez Luzuriaga, doña María Pérez Marcos, don Máximo Puertas Crespo, don Agustín Queizán López, don Manuel Ramírez Collado, don Arturo Ramos Corcuera, doña María Josefa Redondo Ramírez, don José Reyes Reina, don Valentín Rivera Ballesteros, don Manuel Rivera Lobato, don Nicandro Rivero González, don Pedro Rodríguez Fabero, don Manuel Rodríguez Martín, don Domingo Rodríguez Pérez, don Robustiano Rosales Villanueva, don Juan Ruiz Octavio, don Pedro Sáenz Moreno, don José Salamanca Dalama, don Santiago Samaniego Lanuza, doña Francisca Sampeiro Diego, don Manuel Sánchez Aparicio, don Emilio Santos Oliva, don Juan Selas García, don José Benito Seoane Domínguez, doña Josefa Serrano Marchante, don Cesáreo Serrano Moyano, doña Julia Suárez Fernández, don Manuel Torres Marín, doña María Vare Barranco, doña Matilde Vega Mahillo, don José Antonio Villanueva Hernando, don Juan Gregorio Yoldi Arrache, don Manuel Gea Hermida.

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1977.

RENGIFO CALDERON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

12180

REAL DECRETO 1064/1977, de 11 de marzo, de resolución del expediente de solicitud de trece permisos de investigación de hidrocarburos de la Zona C, subzona b).

Vistas las solicitudes presentadas por las Sociedades «Phillips Petroleum Company Spain» (PHILLIPS) y «Getty Oil Company of Spain, S. A.» (GETTY) el uno de junio de mil novecientos setenta y seis, para el otorgamiento de trece permisos de investigación de hidrocarburos, ubicados en la zona C, subzona B):

Cumplidos los trámites y condiciones que para estos expedientes seralan los artículos veintidós y veinticinco del vigente Reglamento que regula la aplicación de la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, y considerando que las ofertas presentadas por los solicitantes no cubren los intereses de la nación en la zona que se solicita, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Al amparo de lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, y de acuerdo con lo señalado en el artículo veintiséis del Reglamento para su aplicación, de treinta de julio de

mil novecientos setenta y seis, se deniegan las peticiones formuladas por las Sociedades «Phillips Petroleum Company Spain» (PHILLIPS) y «Getty Oil Company of Spain, S. A.» (GETTY), para la adjudicación de trece permisos de investigación de hidrocarburos, ubicados en la zona C, subzona b), denominados «Vizcaya D, E, F, G, H, I, J» y «Mar Cantábrico N, O, P, Q, R, S», por no considerar de interés las ofertas formuladas por los peticionarios.

Artículo segundo.—Las áreas cubiertas por los permisos cuyo otorgamiento se deniega y que se encuentran descritas en el anuncio del «Boletín Oficial del Estado» publicado el día dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis, se declaran francas y registrables desde el día siguiente al de la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria,
CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

12181 REAL DECRETO 1065/1977, de 14 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola al señor Rodolfo Quirós Guardia.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio al señor Rodolfo Quirós Guardia,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,
FERNANDO ABRIL MARTORELL

12182 REAL DECRETO 1066/1977, de 14 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Antonio Ayuso Murillo, don José Alvarez Bohorques y Goyeneche, don Rafael Benito Irigoyen, don Miguel Bueno Gómez, don Galo Carreras Mejías, don Luis Coronel de Palma, don Julián Cruz Marín, don Joaquín Miranda de Onís, don José Puerta Romero, don José Manuel Rodríguez Molina y don Pedro Varela Lecanda.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Antonio Ayuso Murillo, don José Alvarez Bohorques y Goyeneche, don Rafael Benito Irigoyen, don Miguel Bueno Gómez, don Galo Carreras Mejías, don Luis Coronel de Palma, don Julián Cruz Marín, don Joaquín Miranda de Onís, don José Puerta Romero, don José Manuel Rodríguez Molina y don Pedro Varela Lecanda, y como comprendidos en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,
FERNANDO ABRIL MARTORELL

MINISTERIO DE COMERCIO

12183 REAL DECRETO 1067/1977, de 28 de marzo, por el que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Binsa, Nadine de Binia», por Decreto 3149/1968, de 12 de diciembre, en el sentido de que se incluyan en él las importaciones de tejidos de seda natural.

La firma «Binsa, Nadine de Binia», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Decreto tres mil ciento cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta y ocho, de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho («Boletín Oficial del Estado» de veinticinco de diciembre), ampliado por Decreto dos mil trescientos ochenta y seis/mil novecientos setenta y cinco, de veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» de diez de octubre), para la importación de tejidos de fibras continuas, sintéticas y

artificiales y la exportación de corbatas, solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de que se incluyan en él las importaciones de tejidos de seda natural ciento por ciento y las exportaciones de corbatas fabricadas con dicho tejido.

La ampliación solicitada satisface los fines propuestos en el Decreto mil cuatrocientos noventa y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de junio, y en las normas reglamentarias dictadas para su aplicación, aprobadas por Orden de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Binsa, Nadine de Binia», con domicilio en Tuset, veinte-veinticuatro, Barcelona, por Decreto tres mil ciento cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta y ocho, de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho («Boletín Oficial del Estado» de veinticinco de diciembre), ampliado por Decreto dos mil trescientos ochenta y seis/mil novecientos setenta y cinco, de veintitrés de agosto («Boletín Oficial del Estado» de diez de octubre), en el sentido de que se incluyan en dicho régimen las importaciones de tejidos de seda natural ciento por ciento (P. E. 50.09.21) y las exportaciones de corbatas fabricadas con dicho tejido (P. E. 61.07.01).

A los efectos contables respecto a la presente ampliación, se establece lo siguiente:

Por cada cien kilogramos netos de tejido de seda natural incorporados a las corbatas exportadas, se datarán en cuenta de admisión temporal o se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, ciento siete kilogramos con quinientos treinta gramos del mismo tejido.

Dentro de esta cantidad, se consideran subproductos, que adeudarán los derechos que les corresponda por la partida arancelaria sesenta y tres punto cero dos, y de acuerdo con las normas de valoración vigentes, el siete por ciento de la mercancía importada. No existen mermas.

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de este Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos, tanto del Decreto tres mil ciento cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta y ocho, de doce de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de veinticinco) como los del Decreto dos mil trescientos ochenta y seis/mil novecientos setenta y cinco, de veintitrés de agosto («Boletín Oficial del Estado» de diez de octubre).

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio,
JOSE LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

12184 REAL DECRETO 1068/1977, de 28 de marzo, por el que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Hispano Química Houghton, S. A.», por Decreto 150/1973, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), ampliado por el 2861/1973, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), en el sentido de incluir entre los productos de exportación las bases H-30, H-75 y M-288-E.

La firma «Hispano Química Houghton, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Decreto ciento cincuenta/mil novecientos setenta y tres, de dieciocho de enero («Boletín Oficial del Estado» de seis de febrero), ampliado por el dos mil ochocientos sesenta y uno/mil novecientos setenta y tres, de veintiséis de octubre («Boletín Oficial del Estado» de catorce de noviembre), para la importación de óxido de etileno y óxido de propileno (PP. AA. 29.09.A y 29.09.B.2) y la exportación de «marsax» ciento treinta y cuatro, doscientos sesenta y ocho y doscientos noventa y dos, solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de incluir entre los productos de exportación las bases H-treinta, H-setenta y cinco y M-doscientos sesenta y ocho-E (PP. AA. 34.02.A.3 y 34.03.A).